



## Concejo Municipal de Pasto

### RESOLUCION NUMERO 157 (Octubre 8 de 2018)

**“POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL CABILDO ABIERTO PREVIO AL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA INCORPORAR NUEVE PREDIOS AL PERÍMETRO URBANO”**

**La Mesa Directiva del Honorable Concejo de Pasto**, en uso de su atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial el artículo 103 de la Constitución Política Nacional, la Ley 507 de 1999 y lo establecido en el capítulo 4 título IX de la Ley 134 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Pasto, Convoca a CABILDO ABIERTO que se realizará el día 17 de octubre de 2018 a partir de las 9:00 am, en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal de Pasto ubicado en la calle 19 carrera 25 Casa de Don Lorenzo / Interior Plazoleta Galán, para que participen en relación con el PROYECTO de acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA INCORPORAR NUEVE PREDIOS AL PERÍMETRO URBANO” de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, convocatoria que se materializo mediante la Resolución 156 del 8 de octubre de 2018.

Que se hace necesario expedir un reglamento con el fin de garantizar el normal desarrollo del CABILDO ABIERTO que será ostentado por el Presidente del Concejo Municipal de Pasto y que se permita un desarrollo organizado del mismo.

Que por lo anterior expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase el presente Reglamento, que orienta al Presidente del Concejo Municipal de Pasto, y a su vez se aplicará para el desarrollo del CABILDO ABIERTO que se regirá por las directrices aquí consignadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los temas a tratar en el CABILDO ABIERTO, son de interés para la comunidad del Municipio de Pasto y serán los relacionados con el PROYECTO de acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA INCORPORAR NUEVE PREDIOS AL PERÍMETRO URBANO”, por lo cual las intervenciones solamente se relacionan con este.

**ARTICULO TERCERO: DESARROLLO DEL CABILDO;** durante el desarrollo del Cabildo Abierto programado para el día 17 de octubre de 2018, se tendrán en cuenta las siguientes directrices.



## Concejo Municipal de Pasto

1. Puntos del orden del Día.
  - a. Himno Nacional e Himno del Municipio de Pasto.
  - b. Lectura de la Resolución que ordena la Convocatoria al CABILDO ABIERTO
  - c. Lectura del Orden del Día
  - d. Lectura del Reglamento Interno del CABILDO ABIERTO
  - e. Inicio del CABILDO ABIERTO
  - f. Cierre CABILDO ABIERTO.
2. Por ser el CABILDO ABIERTO una reunión Pública de los Concejos Distritales, Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, podrán ASITIR TODOS LOS INTERESADOS EN EL ASUNTO.
3. PODRAN PARTICIPAR; intervenir, tener voz y ser escuchados las personas, quienes previamente y dentro del término establecido en la Ley 134 de 1994 se hubiesen inscrito en la Secretaria del Concejo Municipal de Pasto en el libro o listado que se cree para tal fin, a más tardar hasta el día 16 de octubre de 2018 a las 6:00 pm y deberán radicar el respectivo resumen escrito de su intervención en la Secretaria del Concejo.
4. No existe límite alguno para el número de personas inscritas, sin embargo la intervención de los inscritos se efectuara de acuerdo al orden de inscripción y los que se agoten en la agenda del reglamento.
5. La intervención de los inscritos será por cinco (5) minutos prorrogables por dos (2) minutos más, teniendo en cuenta el número total de personas inscritas al CABILDO ABIERTO, dicho tiempo será respetado y quien preside el CABILDO ABIERTO será quien dé por terminada la intervención.
6. Quienes deseen participar, intervenir, tener voz y ser escuchada deberán estar inscritos en la forma prevista en este reglamento con el respectivo resumen de su intervención.
7. Si alguna de las intervenciones de las personas inscritas para hacer uso de la palabra plantean interrogantes, estos serán absueltos una vez finalizadas las intervenciones oralmente o por escrito de ser posible.
8. Durante el desarrollo de las intervenciones no se podrá hacer ningún tipo de interpelaciones, ello teniendo en cuenta el respeto por el derecho a la palabra quien posea en ese instante.
9. Todas las intervenciones deben referirse exclusivamente a los temas señalados en este reglamento, quien trate asuntos o se refiera a asuntos diferentes al proyecto de que trata este Cabildo Abierto, se le suspenderá la intervención y perderá el uso de la palabra
10. No se pueden repetir intervenciones.



## Concejo Municipal de Pasto

11. Se tendrán en cuenta las pruebas o documentos pertinentes de los participantes presentados en el Concejo Municipal de Pasto, antes del desarrollo del Cabildo Abierto.
12. La información recogida por la Secretaria del Concejo y/o relatoría que se designe será procesada y ratificada por quien convoca, con el fin de presentar en Audiencia Pública los resultados una semana después de celebrado el Cabildo Abierto.
13. Las demás que por su naturaleza sean propuestas por quien preside el Cabildo Abierto.

**ARTICULO CUARTO: PROHIBICIONES;** no se podrán presentar proyectos de Acuerdo o cualquier otro acto Administrativo durante la realización del CABILDO ABIERTO.

### **ARTICULO QUINTO: REGLAS DE COMPROMISO**

- A. Ningún ciudadano podrá entrar armado al recinto, aun cuando tenga permiso de autoridad competente para portar armas.
- B. Todos los cabildantes deberán guardar compostura y respeto entre sí y con los servidores públicos presentes en el Cabildo.
- C. No se permitirá el ingreso de ciudadanos en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, en el caso tal será retirado del recinto por la autoridad policiva respectiva.
- D. Las intervenciones serán respetuosas, quienes incurra en conductas indecorosas o irrespetuosas contra cualquiera de los asistentes al Cabildo será retirado del recinto por autoridad respectiva y perderá el derecho a intervenir.
- E. Se respetara el orden de intervenciones asignado.

**ARTICULO SEXTO:** El cabildo se cerrara a las 6:00 pm el día 17 de octubre de 2018.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Pasto a los ocho (8) días del mes de octubre de 2018.

**MANUEL WILFREDO PRADO CHIRAN**  
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

**JESUS HECTOR ZAMBRANO JURADO**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyecto

XIOMARA ERAZO  
Asesora Jurídica Interna